



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2025, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se levanta la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen.

Mediante Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, destinadas a la formación postdoctoral de personal investigador doctor, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 37, de 24 de febrero de 2025. De acuerdo con lo establecido en su apartado decimotercero, existe un plazo máximo de tres meses para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones, computándose dicho plazo desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. La presentación de solicitudes finalizó el 25 de marzo de 2025, según el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria.

Asimismo, el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria establece que el plazo para resolver el procedimiento podrá ser suspendido en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en particular, por el tiempo que medie entre la designación de los evaluadores y evaluadoras externos realizados por encargo de la Comisión técnica de valoración previsto en el apartado decimonoveno hasta la emisión del informe final de evaluación. La suspensión del plazo, así como su levantamiento se comunicará a las personas interesadas mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial de Aragón".

Mediante Resolución de 8 de mayo de 2025, de la Directora General de Ciencia e Investigación, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 94, de 20 de mayo de 2025, se declaró la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen, desde el 5 de mayo de 2025, fecha en la que se designa el panel de evaluadores y evaluadoras externos, hasta la emisión del informe final de evaluación de la Comisión técnica, o en su caso, hasta el transcurso de plazo máximo legal previsto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión técnica de valoración, en sesión del día 25 de junio de 2025, ha emitido el informe final de evaluación del procedimiento, de acuerdo con el apartado decimosexto de la orden de convocatoria. En consecuencia, la emisión del informe del citado órgano de evaluación conlleva la desaparición de la razón que



motivó la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones.

En base a lo anterior, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, resuelvo:

Primero.- Levantar la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen, ordenada por Resolución de 8 de mayo de 2025, de la Directora General de Ciencia e Investigación.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” a efectos de su comunicación a todos los interesados en aplicación de lo dispuesto en el apartado décimo cuarto punto 1 de la Orden de convocatoria.

Tercero.- La oposición de los interesados a esta Resolución podrá alegarse para su consideración en la resolución que pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Directora General de Ciencia e Investigación,
MARÍA PILAR GAYÁN SANZ